

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, diez (10) De Junio del Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: 2018-883

Conforme al informe que precede, el juzgado conforme lo prevé el Art. 163 del Código General del Proceso., dispone:

DECRETAR la REANUDACION del presente proceso, Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE la presente providencia conforme lo prevé el Artículo 163 de Código General del Proceso, es decir, mediante aviso.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 096 hoy

1 JUL 2020

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.